



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución de Consejo Superior N° 1019/2014, mediante la cual se aprueba la prórroga de la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **ACOSTA DURAN, Yoni Luis – Legajo N° 14086293**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta la Facultad Regional Concepción del Uruguay, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que, dada la gran cantidad de asignaturas pedidas, se solicitó que el estudiante presentara un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

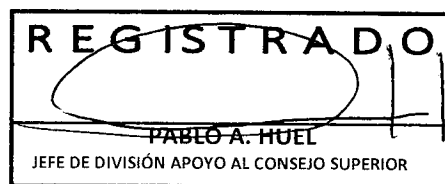
Que la Resolución de Consejo Superior N° 1019/2014 establece que la excepción otorgada al estudiante se encuentra condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado.

Que el estudiante lo ha cumplido de forma parcial, rindiendo la mayoría de las asignaturas por las cuales había solicitado la prórroga.

Que por tal motivo, su plan debe ser modificado y extendido.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar la Resolución de Consejo Superior N° 1019/2014 que prorroga la validez de los Trabajos Prácticos del estudiante **ACOSTA DURAN, Yoni Luis** – **Legajo N° 14086293**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta la Facultad Regional Concepción del Uruguay de acuerdo con el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 524/2015

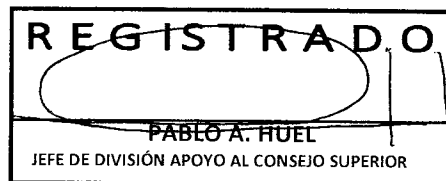
|     |
|-----|
| UTN |
| fns |
|     |
|     |

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN N° 524/2015**

**FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY**  
**ESTUDIANTE CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS POR**  
**EXTENSIÓN DE PLAN PRESENTADO**

| <b>LEG. N°</b> | <b>APELLIDO Y NOMBRE</b>   | <b>ASIGNATURAS</b>                                       | <b>COMPROMISO ACADÉMICO</b>  |
|----------------|----------------------------|--|--|
| 14086293       | ACOSTA DURAN,<br>Yoni Luis | Centrales y Sistemas de<br>Transmisión<br>Proyecto Final | <b>Ciclo Lectivo 2015:</b><br>Centrales y Sistemas de<br>Transmisión<br>Proyecto Final |